



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

(Para adelantar el presente documento, el estructurador debe consultar la Guía para adelantar estudios del sector, emitida por Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, presentamos el análisis del sector económico y de los oferentes para adelantar un proceso a través de la modalidad de selección contratación directa - Convenio de Cooperación Internacional cuyo objeto tiene “Aunar esfuerzos para la cooperación administrativa, técnica y económica, entre el Programa para las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Alcaldía Local de Suba, con el fin de implementar estrategias que promuevan el fortalecimiento a los emprendimientos de la economía popular de la localidad de Suba y las unidades productivas familiares y/o poblaciones dedicadas a actividades tradicionales que permiten generar ingresos (autoempleo), y el Fortalecimiento de MiPymes locales, a través de un proceso de acompañamiento especializado que permita el mejoramiento de las competencias de los empresarios y las condiciones de sus negocios y de esta forma aportar de forma significativa al cumplimiento de la agenda de reactivación económica en la Localidad, para el desarrollo de la Ruta 1. Ruta de Emprendimiento Local y la Ruta 2. Ruta de Fortalecimiento Empresarial. por el FDL Teusaquillo.”.

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

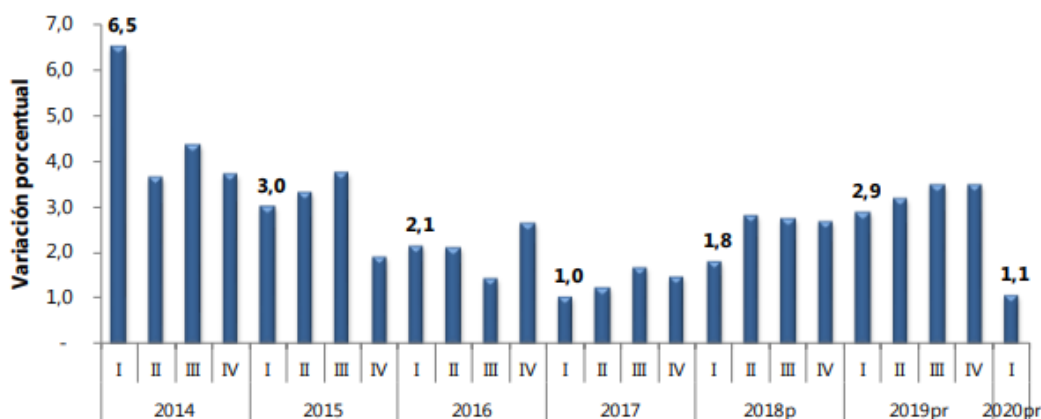
Antes de iniciar

1.1 ASPECTO ECONÓMICO

La actividad económica sobre el cual recae el desarrollo de las actividades relacionadas con el fortalecimiento a los emprendimientos de la economía popular de la localidad de xxx y las unidades productivas familiares y/o poblaciones dedicadas a actividades tradicionales que permiten generar ingresos (autoempleo), y el Fortalecimiento de MiPymes locales, se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía, conformado por el subsector servicios y comercio. Para efectos del análisis de este estudio se tendrán en cuenta la actividad definida por el código CIIU v.4 Sección M “Actividades profesionales, científicas y técnicas” División 70 “Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión”, propiamente en la clase 7020 Actividades de consultoría de gestión.¹

¹ https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf

la economía de Colombia durante el primer trimestre de 2020 creció 1,1%, sin duda la cifra fue bastante sorprendente porque de acuerdo con las diferentes proyecciones se esperaba un crecimiento por encima del 2%, teniendo en consideración que los efectos del Covid-19 fueron a partir de la tercera semana de marzo, las perspectivas en los próximos meses son negativas ante una eventual contracción de la economía. Más allá de la pandemia, algunos choques externos como la guerra comercial entre Estados Unidos y China, el desplome en los precios del petróleo y la incertidumbre derivada de las protestas del mes de noviembre en cierta medida le están pasando una cuenta de cobro al desempeño de la economía en lo corrido de 2020².



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_ltrim20_produccion_y_gasto.pdf

Indudablemente, los resultados de 2020 T1 son una mala noticia y cambian por completo las perspectivas para 2020, un resultado tan inesperado es una señal clara del efecto de las medidas del aislamiento preventivo. A pesar de que en teoría solo seis días hábiles de marzo estuvieron afectados por las restricciones a la actividad económica, estos pocos días fueron más que suficientes para ahondar la desaceleración de la economía con el agravante de un entorno externo poco favorable y con una incertidumbre reinante. El efecto negativo será más marcado en abril, mayo y parte de junio, en estos meses la gran mayoría de actividades económicas se han restringido por completo complicando de sobremanera el desempeño de los fundamentales macroeconómicos, por lo tanto, es necesario hacer un llamado a la concertación para una reactivación pronta y paulatina de la actividad económica, para no empeorar aún más esta situación tan delicada.³

Como se dijo, en el primer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr⁴

² <http://estudios.ccmcp.org.co/coyuntura-economica-desempeno-de-la-economia-colombiana-primer-trimestre-2020/>

³ Ídem

⁴ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_ltrim20_produccion_y_gasto.pdf

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias crece 2,6 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I ^{Pr} / 2019-1 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - I / 2019 ^{Pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,4
Industrias manufactureras	-0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	3,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-3,2	-3,9
Valor agregado bruto	1,1	-2,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	-2,9
Producto Interno Bruto	1,1	-2,4

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim20_produccion_y_gasto.pdf

El comportamiento del sector que estamos analizando, creció un 2.7% con respecto al mismo periodo de 2019, explicado por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,9%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2020^{Pr}– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- 1 ^{Pr} / 2019-1 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - I / 2019 ^{Pr} - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,5	0,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,7	0,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^Ppreliminar

^Pprovisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim20_produccion_y_gasto.pdf

Tasa representativa del mercado

Es necesario tener en cuenta que la tasa de cambio del peso colombiano con respecto al dólar incide directamente en el valor del servicio requerido por la Entidad, debido a que el aporte de la entidad internacional es tasado en dólares.

Al analizar el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) entre el 1 de enero al 20 de agosto de 2020, se puede observar que el valor máximo del dólar fue alcanzado el 20 de marzo con una tasa de cambio de \$4.153,91 el mínimo fue de \$3.253,89 el 10 de enero y en promedio se ha evidenciado que el tipo de cambio ha estado en \$3.692,98 como se evidencia en el siguiente cuadro.

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
20/08/2020	3.766,73
19/08/2020	3.784,15
18/08/2020	3.783,15
17/08/2020	3.783,15
16/08/2020	3.783,15
15/08/2020	3.783,15
14/08/2020	3.767,05
13/08/2020	3.755,61
12/08/2020	3.749,30

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
22/06/2020	3.733,27
21/06/2020	3.733,27
20/06/2020	3.733,27
19/06/2020	3.760,22
18/06/2020	3.749,03
17/06/2020	3.741,88
16/06/2020	3.758,15
15/06/2020	3.758,15
14/06/2020	3.758,15

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
25/04/2020	4.039,87
24/04/2020	4.020,94
23/04/2020	4.037,95
22/04/2020	4.045,01
21/04/2020	3.967,76
20/04/2020	3.973,06
19/04/2020	3.973,06
18/04/2020	3.973,06
17/04/2020	3.942,92

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
27/02/2020	3.441,88
26/02/2020	3.425,22
25/02/2020	3.431,60
24/02/2020	3.398,05
23/02/2020	3.398,05
22/02/2020	3.398,05
21/02/2020	3.403,50
20/02/2020	3.400,98
19/02/2020	3.410,24

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
11/08/2020	3.770,22
10/08/2020	3.769,67
09/08/2020	3.769,67
08/08/2020	3.769,67
07/08/2020	3.769,67
06/08/2020	3.775,95
05/08/2020	3.792,98
04/08/2020	3.768,39
03/08/2020	3.733,08
02/08/2020	3.733,08
01/08/2020	3.733,08
31/07/2020	3.739,49
30/07/2020	3.716,89
29/07/2020	3.718,69
28/07/2020	3.679,17
27/07/2020	3.690,80
26/07/2020	3.690,80
25/07/2020	3.690,80
24/07/2020	3.660,15
23/07/2020	3.627,28
22/07/2020	3.628,20
21/07/2020	3.651,93
20/07/2020	3.651,93
19/07/2020	3.651,93
18/07/2020	3.651,93
17/07/2020	3.627,86
16/07/2020	3.611,61
15/07/2020	3.638,22
14/07/2020	3.617,22
13/07/2020	3.615,75
12/07/2020	3.615,75
11/07/2020	3.615,75
10/07/2020	3.633,42

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
13/06/2020	3.758,15
12/06/2020	3.746,46
11/06/2020	3.674,81
10/06/2020	3.643,02
09/06/2020	3.599,00
08/06/2020	3.565,06
07/06/2020	3.565,06
06/06/2020	3.565,06
05/06/2020	3.597,47
04/06/2020	3.588,89
03/06/2020	3.651,42
02/06/2020	3.716,35
01/06/2020	3.718,82
31/05/2020	3.718,82
30/05/2020	3.718,82
29/05/2020	3.723,42
28/05/2020	3.743,79
27/05/2020	3.725,56
26/05/2020	3.782,66
25/05/2020	3.782,66
24/05/2020	3.782,66
23/05/2020	3.782,66
22/05/2020	3.774,25
21/05/2020	3.804,12
20/05/2020	3.824,30
19/05/2020	3.851,07
18/05/2020	3.926,06
17/05/2020	3.926,06
16/05/2020	3.926,06
15/05/2020	3.947,79
14/05/2020	3.901,30
13/05/2020	3.880,48
12/05/2020	3.901,34

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
16/04/2020	3.920,83
15/04/2020	3.858,21
14/04/2020	3.870,31
13/04/2020	3.886,79
12/04/2020	3.886,79
11/04/2020	3.886,79
10/04/2020	3.886,79
09/04/2020	3.886,79
08/04/2020	3.910,15
07/04/2020	3.978,38
06/04/2020	4.008,78
05/04/2020	4.008,78
04/04/2020	4.008,78
03/04/2020	4.065,50
02/04/2020	4.081,06
01/04/2020	4.054,54
31/03/2020	4.064,81
30/03/2020	4.042,80
29/03/2020	4.042,80
28/03/2020	4.042,80
27/03/2020	3.995,83
26/03/2020	4.086,34
25/03/2020	4.104,90
24/03/2020	4.079,96
23/03/2020	4.079,96
22/03/2020	4.079,96
21/03/2020	4.079,96
20/03/2020	4.153,91
19/03/2020	4.128,38
18/03/2020	4.044,55
17/03/2020	4.099,93
16/03/2020	3.941,92
15/03/2020	3.941,92

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
18/02/2020	3.378,29
17/02/2020	3.378,29
16/02/2020	3.378,29
15/02/2020	3.378,29
14/02/2020	3.385,11
13/02/2020	3.394,80
12/02/2020	3.432,89
11/02/2020	3.440,96
10/02/2020	3.408,35
09/02/2020	3.408,35
08/02/2020	3.408,35
07/02/2020	3.378,43
06/02/2020	3.355,44
05/02/2020	3.368,87
04/02/2020	3.401,56
03/02/2020	3.423,24
02/02/2020	3.423,24
01/02/2020	3.423,24
31/01/2020	3.411,45
30/01/2020	3.395,10
29/01/2020	3.392,60
28/01/2020	3.398,40
27/01/2020	3.366,01
26/01/2020	3.366,01
25/01/2020	3.366,01
24/01/2020	3.353,76
23/01/2020	3.337,77
22/01/2020	3.347,91
21/01/2020	3.320,77
20/01/2020	3.320,77
19/01/2020	3.320,77
18/01/2020	3.320,77
17/01/2020	3.313,40

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
09/07/2020	3.625,61
08/07/2020	3.631,54
07/07/2020	3.633,32
06/07/2020	3.645,90
05/07/2020	3.645,90
04/07/2020	3.645,90
03/07/2020	3.660,18
02/07/2020	3.723,67
01/07/2020	3.756,28
30/06/2020	3.758,91
29/06/2020	3.758,91
28/06/2020	3.758,91
27/06/2020	3.758,91
26/06/2020	3.735,93
25/06/2020	3.722,27
24/06/2020	3.706,06
23/06/2020	3.733,27

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
11/05/2020	3.882,27
10/05/2020	3.882,27
09/05/2020	3.882,27
08/05/2020	3.924,54
07/05/2020	3.961,66
06/05/2020	3.926,07
05/05/2020	3.990,10
04/05/2020	3.932,72
03/05/2020	3.932,72
02/05/2020	3.932,72
01/05/2020	3.932,72
30/04/2020	3.983,29
29/04/2020	4.046,04
28/04/2020	4.039,83
27/04/2020	4.039,87
26/04/2020	4.039,87

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
14/03/2020	3.941,92
13/03/2020	4.034,66
12/03/2020	3.835,15
11/03/2020	3.780,39
10/03/2020	3.803,60
09/03/2020	3.584,58
08/03/2020	3.584,58
07/03/2020	3.584,58
06/03/2020	3.522,41
05/03/2020	3.458,45
04/03/2020	3.455,56
03/03/2020	3.512,17
02/03/2020	3.539,86
01/03/2020	3.539,86
29/02/2020	3.539,86
28/02/2020	3.507,11

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
16/01/2020	3.296,74
15/01/2020	3.278,83
14/01/2020	3.288,05
13/01/2020	3.272,62
12/01/2020	3.272,62
11/01/2020	3.272,62
10/01/2020	3.253,89
09/01/2020	3.254,42
08/01/2020	3.264,26
07/01/2020	3.262,05
06/01/2020	3.262,05
05/01/2020	3.262,05
04/01/2020	3.262,05
03/01/2020	3.258,84
02/01/2020	3.277,14
01/01/2020	3.277,14

Máximo (20/03/2020)	\$ 4.153,91
Mínimo (10/01/2020)	\$ 3.253,89
Promedio del año 2020	\$ 3.692,98



Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada por el BANCO DE LA REPÚBLICA (BANREP). Tasa de cambio del peso colombiano (TRM), serie histórica. Disponible en Internet: <http://www.banrep.gov.co/es/trm>. Fecha de consulta: 20 de agosto de 2020.

1.2 ASPECTO TÉCNICO

La Cooperación Internacional es la ayuda que se entrega para apoyar el desarrollo económico y social de países en desarrollo, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, habilidades o experiencias por parte de países u organizaciones multilaterales. Se le conoce también como Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) y es un concepto global que comprende diferentes tipos concesionales de ayuda.

La cooperación internacional al desarrollo comprende las diversas acciones que realizan actores públicos o privados con el propósito de promover el progreso económico y social en países de menor renta relativa, comúnmente denominados “países del sur” o países en vía de desarrollo; de modo que exista un desarrollo más equilibrado en el mundo y posibilitando así un contexto internacional más seguro, pacífico y estable.

Existen diversas modalidades de cooperación internacional:

- a) Según el origen o las características de los fondos.
- b) Según los actores que distribuyen los fondos.

c) Según la situación geopolítica (tanto de los países donantes, como de los receptores de la cooperación).

Según el origen de los fondos:

- Se clasifica en privada o pública. En la cooperación privada los recursos que se distribuyen provienen de particulares, asociaciones o empresas, es lo que comúnmente se denomina cooperación no gubernamental. En la cooperación pública los recursos provienen de administraciones públicas: nacionales, regionales y/o locales.
- En reembolsable o no reembolsable. La reembolsable, es la que debe ser devuelta; sea en forma de dinero o especie, y la no reembolsable es la que se hace a fondo perdido.

Según los actores que distribuyen los fondos:

- ✓ **Multilateral:** es la que se otorga a través de organismos o instituciones internacionales (verbigracia la otorgada a través de Naciones Unidas y sus órganos especializados), incluyendo también la correspondiente a instituciones financieras multilaterales de crédito (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Banco del Sur entre otros).
- ✓ **Bilateral:** es la que se lleva a cabo entre dos países, en el marco de un convenio o acuerdo suscrito entre las partes, regulando las condiciones, los alcances y el otorgamiento y recepción de la acción.
- ✓ **Descentralizada (gubernamental):** se desarrolla en el marco de las acciones gubernamentales. Este tipo de acción es la que se efectúa por las administraciones regionales y locales públicas (gobiernos locales, diputaciones, comunidades autónomas, cabildos, municipios, etc.).
- ✓ **No gubernamental:** corresponde a las acciones en las que intervienen entidades sociales sin fines de lucro que reciben fondos públicos accediendo a subvenciones públicas, mediante venta de servicios, donaciones o cuotas de sus socios con dicha finalidad o circunstancias similares.
- ✓ **Empresarial:** es aquella en la que intervienen empresas de distintos países, en la que, por tratarse de acuerdos privados, sus acciones no se enmarcan en programas oficiales de cooperación bilateral o multilateral, sino que se otorgan como formas de asistencia técnica o transferencia de tecnología.

Según la situación geopolítica de los países donantes y receptores:

- **Vertical:** La cooperación vertical se refiere a la cooperación bilateral donde un donante, generalmente desarrollado, transfiere recursos a un receptor que se encuentra en un grado menor de desarrollo, pudiendo ser la ayuda en este caso como se ha establecido, reembolsable o no.
- **Horizontal:** se realizan acciones entre países con un grado relativamente similar de desarrollo, generalmente en vías de desarrollo, siendo este el caso de la comúnmente denominada “cooperación sur – sur.

- **Triangular:** constituye una modalidad nueva de cooperación internacional donde una fuente bilateral o multilateral gestiona con un país de desarrollo mediano, un programa que dé beneficios a una tercera nación, generalmente en vías de desarrollo.⁵

Esta situación redundante, por un lado, en un aumento en las brechas socioeconómicas entre los grupos de población, afectando principalmente a las personas más vulnerables (mujeres, jóvenes, comunidades indígenas, niños, habitantes rurales y otros). Para mediados de 2020, en cuanto a la empleabilidad y medios para la generación de ingresos, la tasa de desempleo nacional fue del 20.2%, representando así un incremento del 9.5% respecto al año anterior (2019), (la tasa de desempleo más alta en Colombia desde 1999), lo cual representa un gran reto para ofrecer a la población diferentes alternativas y así apoyar a la reactivación económica de las localidades.

El impacto de la disminución del crecimiento del PIB de Colombia y el aumento del desempleo ha remarcado las brechas socioeconómicas existentes, afectando principalmente a poblaciones vulnerables como los migrantes, las mujeres, los jóvenes y las comunidades indígenas. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD identificó que más del 43 por ciento de las mujeres, el 43 por ciento de los jóvenes y el 55 por ciento de los migrantes están empleados en sectores económicos altamente vulnerables, como el turismo. Los datos revelan que Colombia sufrirá un retroceso de 10 a 15 años en términos sociales y económicos, y este retroceso tendrá un impacto más severo en mujeres, jóvenes y migrantes.

La pandemia ocasionada por la llegada del Covid-19 en el 2020, ha generado un sinnúmero de desafíos a nivel mundial, especialmente en el ámbito económico. Principalmente, ha obligado a definir por completo la gran mayoría de actividades económicas a partir de las restricciones y medidas tomadas en los diferentes países a causa del virus y con el objetivo de proteger la salud y vida humana.

La superación de la pobreza anterior a la pandemia y la creada por la ella puede mitigarse con las medidas de reactivación dirigidas al tejido empresarial de las localidades. Las barreras para salir de esta pobreza están asociadas a: 1) bajos niveles de formación empresarial y capacidades empresariales relacionadas con el establecimiento de costos, gastos, proceso de producción, mejoramiento de producto, canales de distribución y estrategias de comercialización, entre otros; también por el bajo acceso a alternativas y herramientas financieras del sector formal, en parte por el desconocimiento mismo de las alternativas y beneficios que ofrece el sector financiero; y por último, por la falta de estrategias para la comercialización asociadas a las nuevas formas de interacción en la web, por la falta de conocimiento en marketing digital (Observatorio de Desarrollo Económico, 2020).

⁵ Información tomada del documento Convenios de Cooperación Internacional en el Distrito Capital.

Es así como, a partir de estos retos y necesidades se hace necesaria la implementación de una estrategia que tiene como objetivo promover el fortalecimiento productivo y el fortalecimiento de las capacidades empresariales y de gestión de las MiPymes y emprendimientos, a través de la capacitación y la asistencia técnica, que les permita un uso más eficiente y eficaz de los recursos, con el fin de reactivar las economías locales. El PNUD proporcionará asistencia técnica y aplicará modelos potenciales para aumentar la capacidad de las MiPymes y de los emprendimientos para adaptarse a las nuevas tendencias del mercado, sobrevivir y prosperar.

El sector empresarial y de emprendimientos en Bogotá, como en el resto del país, se ha visto afectado desde todos los ángulos, especialmente asociado a los ingresos operacionales ocasionados, en parte, por la pandemia del Covid-19, lo cual está generando importantes incógnitas para los emprendimientos y MiPymes de todo tipo de sectores. Adicionalmente, se ha presentado una fuerte afectación y contracción económica ocasionando disminución de sus ingresos, dificultando el funcionamiento y desarrollo de su actividad económica habitual.

Es así como de acuerdo con los resultados de la encuesta mensual sobre la reactivación productiva realizada por la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) a marzo del 2021, se encontró que:

- Las expectativas de los empresarios sobre la situación económica de las empresas o negocios para el 2021 se deterioraron, especialmente en las ventas que pasaron de 40% a 20%, la producción de 35% a 17%, los pedidos de 32% a 17% y la liquidez de 20% a 10%.
- Los empresarios que cerraron temporalmente su negocio manifestaron que para poder reabrir necesitan: ayuda financiera para mejorar la liquidez (pasó de 24% en octubre del 2020 a 23% en marzo del 2021), permitir el funcionamiento de actividades económicas asociadas al negocio (pasó de 10% en octubre del 2020 a 19% en marzo del 2021), y mantener las tarifas de los servicios públicos, impuestos y arriendos.
- Las bajas ventas y ganancias (pasaron del 18% en octubre del 2020 al 10% en marzo del 2021)
- La falta de capital, los altos niveles de endeudamiento y la falta de flujo de caja, se presentan como las principales causas del cierre de las empresas.

1.3 ASPECTO REGULATORIO

La regulación normativa de los convenios de cooperación se encuentra establecida en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el capítulo VI del Decreto 734 de 2012.

El artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.

Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 20 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia.

La Corte Constitucional al examinar el inciso segundo de la disposición transcrita ha establecido que:

“En consonancia con el criterio del lugar de celebración de los contratos (lex loci contractus), el inciso se erige sobre el respeto a la aplicación de la norma extranjera en relación con los contratos celebrados en el exterior por representantes del Estado Colombiano, lo cual entraña clara armonía con el principio de soberanía nacional que a cada Estado le corresponde, pues, siendo Colombia un Estado Social de Derecho, lo lógico y jurídico es que la soberanía que legítimamente invoca para expedir y aplicar sus normas de contratación no se la puede negar a otros Estados. Asimismo, con apoyo en el criterio del lugar de ejecución de los contratos (lex loci solutionis), la norma deja al arbitrio de las partes la aplicación del régimen extranjero en la ejecución de los contratos suscritos en el exterior, siempre que tal ejecución no se realice en Colombia. Por lo mismo, cuando el contrato suscrito en el extranjero deba ejecutarse en Colombia, forzoso será darle aplicación a la legislación colombiana, de conformidad con el criterio del lugar de ejecución del contrato. Lo cual no atenta contra ningún canon constitucional, antes bien, reivindica la primacía de la normatividad contractual interna en la ejecución en Colombia de contratos celebrados en el exterior. Por contraposición, la preceptiva extranjera sólo es aplicable en la ejecución que se haga en el exterior de un contrato celebrado también en el exterior”.

Los contratos que se celebren en Colombia y deban ejecutarse o cumplirse en el extranjero, podrán someterse a la ley extranjera.

La Corte Constitucional al examinar el inciso tercero, transcrito, lo declaró EXEQUIBLE mediante Sentencia C-249-04, al determinar que “tanto la celebración como la parte de la ejecución que se haga en Colombia se someten a la ley colombiana” de acuerdo con las siguientes consideraciones:

“Apoyándose nuevamente en el criterio del lugar de ejecución de los contratos (lex loci solutionis) el tercer inciso deja al arbitrio de las partes la aplicación del régimen extranjero a los contratos que, habiéndose celebrado en Colombia, bajo la ley colombiana, se

ejecuten en el exterior; lo cual resulta coherente con el contenido normativo del segundo inciso del artículo demandado. Sin embargo, conviene hacer las siguientes precisiones:

“Con fundamento en el artículo 4 de la Constitución Política todas las conductas, hechos y acontecimientos que ocurran en Colombia deben someterse al imperio de la Constitución y la ley de nuestro país, en consonancia con el respeto y acatamiento que los nacionales y extranjeros le deben profesar a las autoridades.

Así entonces, por principio, todo acto jurídico, todo contrato que se celebre en Colombia, debe sujetarse a la normatividad nacional. Por donde, al tenor del prenotado inciso se impone entender que “Los contratos que se celebren en Colombia”, deben someterse al régimen contractual nacional.

Asimismo, la ejecución en el extranjero de los contratos celebrados en Colombia, en principio debe sujetarse a la preceptiva nacional, a menos que las partes acuerden la aplicación del régimen jurídico extranjero a dicha ejecución contractual. Con igual criterio, si la ejecución en el extranjero sólo ocurre en forma parcial, en esa misma proporción se puede aplicar la ley extranjera en su ejecución. Inteligencia jurídica ésta que a su vez no atenta contra el derecho a la igualdad de los colombianos frente a los extranjeros, y por supuesto, frente al derecho al trabajo.

Como bien se aprecia, en ejercicio de su soberanía el Estado Colombiano reconoció la existencia de un elemento extranjero para regular mediante ley la norma de conflicto aplicable a la ejecución –en país extraño- de un contrato celebrado en Colombia, destacándose, además, que la aplicación del derecho extranjero en tal evento no es forzosa. Por el contrario, ella queda al arbitrio de las partes, correspondiéndole por tanto a los representantes de Colombia celebrar los respectivos contratos estatales con cabal respeto y acatamiento hacia los imperativos de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, según se ha visto. Para lo cual deberán atenderse las circunstancias y posibilidades de cada objeto contractual en orden a la realización de las tareas públicas en condiciones de viabilidad financiera, tecnológica y operativa”.

De conformidad con lo expuesto por algunos estudios, del contenido del artículo 13 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que:

- *Con respecto a los contratos que deban ejecutarse en territorio colombiano se sigue el aforismo *lex loci solutionis* en la medida en que para tales serán aplicables las disposiciones del ordenamiento jurídico colombiano;*

- *Si la celebración del contrato es en Colombia, pero su ejecución es en el extranjero, este podrá someterse a la ley extranjera; sin embargo, no hay claridad sobre si la ley extranjera aplicable sería la del lugar de ejecución del contrato;*
- *El régimen aplicable a los contratos financiados con Organizaciones Internacionales podrá ser el estatuto interno de las mismas.*

Este artículo fue modificado posteriormente por el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el cual estableció lo siguiente:

Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.

Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.

Las entidades estatales no podrán celebrar contratos o convenios para la administración o gerencia de sus recursos propios o de aquellos que les asignen los presupuestos públicos, con organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional.

Según analistas “éste artículo introdujo ciertos límites al régimen aplicable de los contratos celebrados entre Organizaciones Internacionales y el Estado colombiano, ya que la Ley 80 simplemente establecía abiertamente la posibilidad de que fueran regulados por los estatutos internos de los organismos de derecho internacional, el artículo 20 establece una limitación en cuanto al porcentaje de recursos recibidos por parte de la Organización para la ejecución del convenio suscrito, por tanto si éste supera el 50% el régimen aplicable resulta siendo su estatuto interno.

Esta limitación desplegada por el Decreto 734 de 2012 dispone que:

- Los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán a los procedimientos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública.
- Cuando el monto del aporte de fuente nacional o internacional se modifique por las partes, o cuando la ejecución efectiva de los aportes no se realice en los términos inicialmente pactados, las entidades estatales deberán modificar los contratos o convenios, de tal manera que se dé cumplimiento a la limitación ordenada por el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.
- Si las modificaciones en los aportes se generan por las fluctuaciones de la tasa de cambio de la moneda pactada en el Convenio o Contrato de cooperación internacional, éste seguirá sometido a las reglas establecidas en el momento de su suscripción.
- Los recursos que se generen en desarrollo de los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, no influirán en la determinación de los porcentajes de recursos aportados dispuestos en la norma, para la aplicación de uno u otro régimen jurídico.

Así mismo, es importante tener en cuenta que:

- Los contratos o convenios en ejecución al momento de entrar en vigencia la Ley 1150 de 2007 continúan rigiéndose por las normas vigentes al momento de su celebración hasta su liquidación, sin que sea posible adicionarlos ni prorrogarlos.
- Los convenios que se celebren, deberán tener relación directa con el objeto del organismo de cooperación, asistencia o ayuda internacional con el que se llevará a cabo, contemplado en su reglamento o norma de constitución.
- Los procesos de contratación adelantados por las representaciones de Colombia acreditadas en el exterior, podrán someterse a la ley extranjera cuando los contratos resultantes de los mismos tengan que ejecutarse en el exterior.

Con respecto al régimen aplicable puede concluirse que, si bien puede estar limitado con respecto al porcentaje de recursos aportados por la Organización Internacional, esto no resulta ser un criterio suficiente a fin de establecer la jurisdicción competente para conocer de las controversias que surjan del incumplimiento de dicho convenio.

Sin embargo, como se mencionó, este contrato podría estar ubicado como especie dentro del género de los contratos internacionales y, por tanto, podrían resultar aplicables las disposiciones de la Ley 315 de 1996 sobre el arbitraje internacional, por cuanto cumple con los vínculos necesarios para que se determine su carácter internacional, y presentarse la posibilidad de pactar

una cláusula compromisoria en el convenio suscrito entre las partes, en el cual de todas maneras tendrá aplicación como ley del contrato, el estatuto interno.

Por su parte, el Decreto 1421 de 1993, por el cual se dicta el régimen especial para Bogotá D.C., estableció en su artículo 149 las clases de contratos que puede celebrar el Distrito, de la siguiente manera: ARTÍCULO. -149. Clases de contratos. El distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. (...)"

A su vez el Decreto 1082 de 2015, regula el presente tema de convenios de cooperación internacional en su artículo 2.2.1.2.4.4.1., así:

“Artículo 2.2.1.2.4.4.1. Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título.

Si el aporte de fuente nacional o internacional de un contrato o convenio de cooperación internacional es modificado o los aportes no se ejecutan en los términos pactados, las Entidades Estatales deben modificar los contratos o convenios para efectos de que estos estén sujetos a las normas del sistema de compras y contratación pública, si el aporte de recursos públicos es superior al cincuenta por ciento (50%) del total o de las normas internas de la entidad de cooperación si el aporte es inferior.

Cuando la variación de la participación de los aportes de las partes es consecuencia de las fluctuaciones de la tasa de cambio de la moneda pactada en el convenio o contrato de cooperación internacional, este seguirá sometido a las reglas establecidas en el momento de su suscripción.

Los recursos generados en desarrollo de los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales no deben ser tenidos en cuenta para determinar los porcentajes de los aportes de las partes.

Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

Los contratos con personas extranjeras de derecho público se deben celebrar y ejecutar según se acuerde entre las partes.

En este contexto, cabe anotar que los convenios de cooperación internacional son una forma de contratación mediante la cual, bajo la modalidad de aportes, las entidades vinculadas entregan bienes o servicios, con el propósito de lograr un objetivo común, generalmente adelantar un proyecto en cumplimiento de la voluntad de la fuente donante internacional y de la entidad estatal nacional.

Al tratarse de un negocio jurídico de colaboración, las partes se comprometen de manera conjunta a cumplir con obligaciones o prestaciones dirigidas al logro de un objetivo común, un programa, proyecto o actividad enmarcados dentro de la cooperación internacional. Sus características principales residen en:

a) Aportes. Dado que por definición los convenios de cooperación exigen una acción conjunta, es necesario que exista un aporte real y efectivo de los participantes. b) Tales bienes o recursos los entregan y reciben las partes del convenio a título de aportes y no de pago, remuneración o contraprestación por las obligaciones que contraen. c) Dichos aportes provienen de la fuente cooperante internacional y de la parte nacional, beneficiaria del proyecto de cooperación, en este último caso, denominados recursos de contrapartida nacional. d) El aporte mutuo puede tener un componente exclusivo o mezclado de cooperación financiera o técnica. Puede entonces consistir en dinero o en especie (expertos, servicios, estudios o bienes). e) Tiene generalmente un carácter participativo. Vincula a los beneficiarios en la formulación, ejecución, supervisión o control del proyecto. Así mismo, puede comprometer recursos tales como la fuerza de trabajo de la comunidad.

Así las cosas, resulta oportuno tener en cuenta que para la suscripción del presente Convenio de Cooperación Internacional el aporte en especie del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- equivale a más del 50% del valor del total de recursos previstos para este convenio.

En razón a lo anterior, el Convenio de Cooperación Internacional que se suscriba entre el PNUD y el Fondo De Desarrollo Local De Teusaquillo, se sujetará a las disposiciones previstas por dicho organismo y no le serán aplicables los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ni en las normas modificatorias o complementarias.

1.3.1 Antecedentes normativos

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Suba, requiere la celebración de CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL, analizando que:

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), entidad pública de derecho internacional de la que Colombia es miembro fundador y que propende por el mantenimiento de la paz mundial, así como por el establecimiento de condiciones de vida dignas para todos los habitantes del planeta, en su carta de creación, firmada el 26 de junio de 1945 en San Francisco y que entró en vigor en el 24 de octubre del mismo año, previó la posibilidad de crear programas y organismos que, de forma especializada presten asistencia que requieran las naciones con problemáticas específicas.

En consecuencia, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 2029 el 22 de noviembre de 1965, con el fin de apoyar y complementar los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo por solucionar sus problemas en materia económica y social. El PNUD depende directamente de la Asamblea General y a la vez del Consejo Económico y Social (ECOSOC), diferente de los llamados “Organismos Especializados”, los cuales son, en principio, independientes y autónomos a pesar de pertenecer al sistema de Naciones Unidas.

El 29 de mayo de 1974 el Gobierno Colombiano suscribió acuerdo de cooperación básico con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con miras a obtener del PNUD la asistencia necesaria para llevar a cabo los proyectos que se pretendan ejecutar en nuestro país en beneficio de toda la población colombiana, además de tener a su cargo la coordinación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional. En esa fecha, de manera formal, el PNUD empezó a trabajar con el Gobierno colombiano, iniciando su presencia institucional en nuestro país. Acuerdo complementado por documentos suscrito por el PNUD y Colombia el 3 de noviembre de 2004.

El artículo II del referido acuerdo señaló las formas de asistencia que el PNUD prestaría a Colombia, cuyo texto señala:

“La asistencia que el PNUD puede prestar al Gobierno en virtud de este convenio será la siguiente:

- a) Los servicios de expertos y asesores y consultores, incluidas empresas u organizaciones consultoras, seleccionados por el PNUD o el organismo de ejecución correspondientes y responsables ante ellos;
- b) Los servicios de expertos operacionales seleccionados por el organismo de ejecución seleccionados por el organismo de ejecución para que desempeñen funciones de índole

operacional, ejecutiva o administrativa en calidad de funcionarios del Gobierno o empleados de las entidades del Gobierno (...)

- c) Los servicios de voluntarios de la Naciones Unidas (llamados en adelante voluntarios)
- d) Equipo y suministros no inmediatamente disponibles en Colombia (denominado en adelante el país)
- e) Seminarios programas de capacitación, proyectos de demostración, grupo de trabajos de expertos y actividades afines;
- f) Sistema de becas o arreglos similares que permitan a los candidatos propuestos por el gobierno y aprobados por el organismo de ejecución correspondiente; estudiar y recibir capacitación, y
- g) Cualquier otra forma de asistencia que convenga el Gobierno y el PNUD”

Que dicho acuerdo también establece las condiciones en la que el PNUD prestará asistencia al Gobierno colombiano para llevar a cabo sus proyectos de desarrollo, entre las cuales, su artículo IX, dispone “El Gobierno aplicará tanto a las Naciones Unidas y sus órganos, comprendiendo el PNUD y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas que actúen como Organismos de Ejecución del PNUD, como a sus bienes, fondos y haberes y a sus funcionarios, incluidos el Representante residente y otros miembros de la misión del PNUD en su país, las disposiciones de la Convención Sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas”

Que en relación con el régimen de inmidades aplicable a éste organismo y dado que el PNUD es parte integrante de la ONU, es claro que goza de las prerrogativas que se establecieron en la “Convención sobre Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas”, aprobada por la Asamblea General del 13 de febrero de 1946, y que fue adoptada en Colombia mediante la Ley 62 de 31 de diciembre de 1973, “todo lo cual pretende dotar a éste organismo internacional de las condiciones necesarias que le permitan desarrollar su función institucional en nuestro país, bajo supuestos de neutralidad e independencia” (Corte Constitucional, Sentencia T-883 de 2005, M.P. Rodrigo Escobar Gil).

Que, en cuanto al régimen jurídico aplicable a las Naciones Unidas y sus órganos, incluyendo el PNUD, la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas contempla los siguientes elementos fundamentales:

1. El reconocimiento de una serie de privilegios e inmidades, tanto para la Representación en sí misma, como para los funcionarios. (Artículos 11, IV y V)
2. Norma especial sobre la renuncia a tales prerrogativas (Artículo V, Sección 20).
3. Norma especial sobre los deberes de las Naciones Unidas (Artículo V, Sección 21).



Que el artículo sobre los privilegios e inmunidades que goza las Naciones Unidas es particularmente importante, puesto que en él se reconoce que, además de las exenciones fiscales y tributarias de diversa índole, dicha representación goza de inviolabilidad.

Que en virtud de la “Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas” el Estado colombiano se ha obligado a respetar la absoluta inviolabilidad de los objetos de la Organización de Naciones Unidas, a saber, sus bienes, sus haberes, sus locales y sus archivos (o sea la totalidad de los documentos propiedad del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo o que permanezcan en su poder) y a respetar la inmunidad de sus funcionarios.

Que, en relación con las normas sobre los deberes de las Naciones Unidas frente a las autoridades colombianas y la posibilidad de renunciar a los deberes e inmunidades, tenemos:

“SECCIÓN 21. Las Naciones Unidas cooperará siempre con las autoridades competentes de los Miembros para facilitar la administración adecuada de justicia, velar por el cumplimiento de las ordenanzas de policía y evitar que ocurran abusos en relación con las prerrogativas, inmunidades y facilidades mencionadas en este artículo.”

El PNUD, por tanto, su Representación en Colombia y todos sus funcionarios, deben cooperar “siempre” con las autoridades colombianas (incluyendo los organismos de control) para facilitar la administración de justicia, velar por el cumplimiento de las ordenanzas de policía y evitar que ocurran abusos en relación con el ejercicio de los privilegios e inmunidades’

Por otra parte, se tiene que el Primer Marco de Cooperación para Colombia (1997-2001) estableció como propósito principal “apoyar las estrategias de desarrollo del país”, asignando una alta prioridad a las tareas de promover el desarrollo humano sostenible haciendo hincapié en el desarrollo social y la eliminación de la pobreza.

El Segundo Acuerdo de Cooperación con Colombia (2002-2006) consistió en “Promover la creación de un ambiente propicio para la paz y la reconciliación”, reflejó el compromiso del PNUD de seguir contribuyendo a las acciones del Gobierno y la sociedad colombiana en reducir la pobreza humana y promover la gobernabilidad democrática para lograr la restauración de la paz, mediante el diálogo y la reconciliación y sobre la base de una realidad multiétnica y regional, además en procura de reducir la incidencia de emergencias complejas.

Que el Sistema de Naciones Unidas – Colombia adoptó en julio de 2007 el “Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2008 – 2012, que resume la programación conjunta de las Agencias, Fondos y Programas del Sistema para dicho periodo, en el cual se definen las áreas centrales en las cuales las Naciones Unidas en Colombia centrarán su cooperación al país, aplicando el doble criterio de prioridades para el país y de ventajas comparativas del Sistema de



acuerdo a sus mandatos y recursos técnicos. La definición de las áreas prioritarias y de los resultados esperados de la cooperación fue producto de un fructífero proceso de concertación con las autoridades del país y con los demás socios nacionales e internacionales de Naciones Unidas en Colombia.

Con posterioridad, el Gobierno Colombiano y el equipo de país (UNCT) del Sistema de las Naciones Unidas (SNU) adelantaron en el año 2012 el ejercicio de realineación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2008-2012, UNDAF por sus siglas en inglés, con el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, referenciado en un nuevo contexto de prioridades y oportunidades sobre las apuestas del país, cuyos resultados fueron recogidos en un instrumento estratégico y programático bilateral 11 que refleja la visión del conjunto de las Agencias, Fondos y Programas de las Naciones Unidas en Colombia respecto a los principales desafíos que el país enfrenta, manifestando su compromiso de apoyar los esfuerzos nacionales. Este ejercicio enfatizó la importancia de promover acciones integrales medibles y de largo plazo que privilegien soluciones duraderas en un contexto que ayude a superar los retos que enfrenta el país.

Que en septiembre de 2015 el PNUD formuló el Documento del programa para Colombia (2015-2019), en el que señala que su enfoque programático para este periodo “se enmarca dentro de las prioridades establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y responde a la petición gubernamental de prestar una mayor atención a las zonas donde el PNUD mantiene una ventaja comparativa. El programa pretende apoyar los esfuerzos gubernamentales de transición hacia la paz y consolidar su posición como país de ingresos medianos altos que sea miembro de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos – OCDE. Esto conllevará una transformación de su relación con el PNUD hacia el final del actual ciclo, pasando de estrategias de reducción de la pobreza y construcción de paz a una gobernabilidad democrática incluyente para proteger y promover los derechos de todos y colaborando en materia de innovación social para la cooperación Sur-Sur’.

En atención a todo lo expuesto, El PNUD ha trabajado con diferentes entidades del Gobierno Nacional en el desarrollo e implementación de acciones que busquen construir escenarios justos y equitativos, en donde se respeten y protejan los derechos humanos de todas las personas que habitan el territorio nacional. Así, a continuación, se relacionan algunos de los convenios y/o acuerdos que ha suscrito el PNUD con otras entidades públicas:

1.4 OTROS ASPECTOS

El programa está estructurado alrededor de cuatro componentes:

- Políticas de recuperación basadas en la evidencia

Este componente busca mejorar las capacidades de formulación de políticas públicas, específicamente relacionadas con la recopilación y el análisis de información para el proceso de formulación de políticas, con el fin de informar mejores respuestas de recuperación. Para este componente, el PNUD propone ampliar sus metodologías cuantitativas y cualitativas para identificar los impactos de la crisis en diferentes poblaciones vulnerables y sectores económicos.

- Integración de comunidades y grupos poblacionales vulnerables y afectados a cadenas de valor locales

El componente implementará medidas para la recuperación de grupos especialmente afectados por el COVID-19 (mujeres, migrantes, negocios informales) vinculándolos a cadenas de valor. Esté medirá los cambios en los comportamientos de concienciación y autoprotección de las personas.

- Planes de creación de empleo y generación de ingresos para la población vulnerable

El componente número 3, busca aumentar la empleabilidad en áreas específicas a través de la certificación y capacitación laboral. La estrategia cash for productivity creará puestos de trabajo temporales para implementar "iniciativas comunitarias" en áreas más afectadas social y económicamente por la pandemia COVID-19 y otros choques imprevistos.

- Cadenas de valor inclusivas y transformación digital para Micro Pequeñas y Medianas Empresas

Finalmente, el componente 4, buscará aumentar la productividad de los MIPYMES mediante el fortalecimiento de las capacidades empresariales y de gestión mediante un uso más eficiente y eficaz de los recursos. En este componente, el PNUD proporcionará asistencia técnica, transformación digital, financiación mixta y micro franquicias como modelos potenciales para aumentar la capacidad de las MIPYMES para adaptarse a las nuevas tendencias del mercado, sobrevivir y prosperar.

En el marco de las rutas del Emprendimiento Local y de Fortalecimiento Empresarial, que surge como respuesta a la crisis por la que atraviesa el tejido empresarial y productivo de las localidades de Bogotá, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Colombia (PNUD), se presenta como un aliado de las alcaldías locales y la Secretaria de Gobierno de Bogotá para apoyar las iniciativas encaminadas a la reactivación económica del territorio dentro de la Estrategia de Mitigación para la Reactivación Económica Local.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1 Análisis de la oferta



Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo No. 761 del 11 de junio de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” como instrumento para la ejecución de políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, para lograr una redistribución más equitativa de los costos y beneficios de vivir en Bogotá, impulsar la recuperación de la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del Covid-19, y capitalizar sus aprendizajes al poner de manifiesto necesidades que obligan a fortalecer o abordar nuevos programas en el marco de la “Nueva Normalidad”.

Que el mencionado Plan de Desarrollo, contempló la situación ocasionada por el impacto de la pandemia del COVID-19 en la economía global; de forma resumida, se traen a colación algunos apartes del diagnóstico costo económico para el Distrito, en el marco de la ocurrencia de la pandemia.

Como consecuencia de la Emergencia sanitaria generada por el COVID-19, Bogotá vive hoy una de las mayores crisis económicas de su historia, reflejada en la tasa de desempleo más elevada de los últimos años y la afectación de las unidades productivas. De acuerdo con el DANE, la tasa de desempleo se duplicó, pasando de 10,9% en 2019 a 23,6% en 2020 (trimestre móvil abril-junio), siendo la tasa de desempleo registrada en un trimestre móvil más alta en este siglo: 1 de cada 4 bogotanos económicamente activos se encuentra desempleado. En términos absolutos esto significó que entre marzo y junio se destruyeron 1.1 millones de empleos, es decir que se perdieron el 26% de los empleos que se tenían el año anterior. Adicionalmente y de acuerdo con la información de la Secretaria de Hacienda de Bogotá, el PIB de la ciudad se contraerá entre un 4 y 8% en el 2020.

Es así como, a partir de estos retos y necesidades se hace necesaria la implementación de una estrategia que tiene como objetivo promover el fortalecimiento productivo y el fortalecimiento de las capacidades empresariales y de gestión de las MiPymes y emprendimientos, a través de la capacitación y la asistencia técnica, que les permita un uso más eficiente y eficaz de los recursos, con el fin de reactivar las economías locales. El PNUD proporcionará asistencia técnica y aplicará modelos potenciales para aumentar la capacidad de las MiPymes y de los emprendimientos para adaptarse a las nuevas tendencias del mercado, sobrevivir y prosperar.

En el marco de las rutas del Emprendimiento Local y de Fortalecimiento Empresarial, que surge como respuesta a la crisis por la que atraviesa el tejido empresarial y productivo de las localidades de Bogotá, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Colombia (PNUD), se presenta como un aliado de las alcaldías locales y la Secretaria de Gobierno de Bogotá para apoyar las iniciativas encaminadas a la reactivación económica del territorio dentro de la Estrategia de Mitigación para la Reactivación Económica Local.

Con esta propuesta se pretende describir los componentes en los cuales se puede enmarcar el trabajo en conjunto, con base a los alcances de las rutas previamente identificadas por el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y Reactivación Económica (Sistema EMRE). En este sentido, las estrategias que se desarrollan a continuación se basan en la experiencia acumulada y las ventajas comparativas de la ONU en Colombia en línea con las prioridades de política del Estado Colombiano.

Tomando en cuenta las ventajas y la experiencia de PNUD Colombia, los alcances planteados por las rutas del Emprendimiento Local (unidades productivas de subsistencia y la economía popular) y de Fortalecimiento Empresarial Unidad de Fortalecimiento y Acompañamiento Empresarial.

2.2 Análisis de las actividades Consultoría de Gestión

De acuerdo con la clasificación CIIU 7020 Actividades de consultoría de gestión, esta clase incluye: La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos.

Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de *lobby*. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. - La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera

La actividad consultoría se encuentra enmarcada dentro del subsector de servicios profesionales de asistencia a la dirección de las organizaciones ya sean públicas o privadas. El propósito de las mismas es aportar conocimiento ya sea genérico, como en los casos de la administración, o en específico para la resolución de una problemática de una organización o de una necesidad en particular.

Según la MCA (*Management Consultancies Association*) en el Reino Unido, la **Consultoría de Gestión**, se define como: “...la creación de valor para las organizaciones a través de la aplicación del conocimiento, técnicas y recursos para mejorar el rendimiento del negocio. Esto se logra a través de la prestación de asesoramiento objetivo y la implementación de soluciones de negocio”

2.3 Dinámica de entrega de los servicios

Las acciones previstas en este tipo de estrategias comprenden actividades que van desde la implementación de los Programas y estrategias que promuevan el fortalecimiento a los emprendimientos de la economía popular de la localidad de la localidad y las unidades productivas familiares y/o poblaciones dedicadas a actividades tradicionales que permiten generar ingresos (autoempleo), y el Fortalecimiento de MiPymes locales, a través de un proceso de acompañamiento especializado que permita el mejoramiento de las competencias de los empresarios y las condiciones de sus negocios y de esta forma aportar de forma significativa al cumplimiento de la agenda de reactivación económica en la Localidad.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- I. Aportar capital de trabajo: apoyar a los emprendimientos en la recuperación y reactivación por los efectos del COVID-19.
- II. Fomentar la bancarización y educación financiera: facilitar el acceso a productos financieros para crecimiento.
- III. Fortalecer las habilidades empresariales y digitalización: brindar acceso a herramientas digitales pertinentes y orientarlas en su uso con fines comerciales.
- IV. Vincular con oferta institucional existente para fortalecimiento: continuar la ruta de atención según características del emprendimiento.

1	2	3	4	5	6
Convocatoria, identificación, selección y caracterización	Identificación del perfil emprendedor, plan de negocios.	Incentivos - Capitalización	Fortalecimiento de capacidades empresariales y digitalización "travesía Emprendedora"	Bancarización y educación financiera	Vincular con oferta institucional existente para fortalecimiento
- Bases de datos "Soy microempresa Local" - Convocatoria Local - Otros actores	Plan de negocio básico que incluye la viabilización del capital de trabajo	Apoyo para capital de trabajo y recuperación rápida de los efectos del COVID-19. \$3.000.000 por emprendimiento	Fortalecimiento con consejos prácticos y herramientas de rápida implementación en el ámbito comercial, administrativo y financiero. Brindar acceso a herramientas digitales pertinentes y orientarlas en su uso con fines comerciales	Facilitar el acceso a apoyo e instrumentos financieros que permitan una mayor estabilidad y crecimiento del negocio	Continuar la ruta de atención según características del emprendimiento. Oferta pública y privada

Fuente: propuesta PNUD

Para los cual requerirá la contratación de un equipo técnico de implementación del proyecto, así como una firma experta en temas relacionados con diagnósticos y caracterización territorial, construcción de indicadores, además de formación y capacitación en los temas inherentes al objeto y sus actividades.

2.4 POSIBLES DE PROVEEDORES

De acuerdo con la información consultada en la página web de la Superintendencia de Sociedades, específicamente del Portal de Información empresarial – PIE, se evidenció la existencia de pluralidad de empresas catalogadas con el código CIIU M7020 - Actividades de consultoría de gestión, sin embargo, el “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo” -PNUD⁶, es una organización para el desarrollo, que surgió en el año 1965, con sede central en New York, y se desenvuelve en 177 países y territorios para ayudarlos a tener acceso a diferentes recursos que contribuyan a que sus ciudadanos puedan obtener un mejor futuro. Perteneció a las Naciones Unidas, pero es una organización descentralizada que colabora con gobiernos y ciudadanos en la búsqueda de soluciones para el desarrollo humano y el desenvolvimiento de diversos proyectos que ayuden a mejorar diversas áreas.

El PNUD presenta sus propios proyectos, pero también administra otros fondos especiales, en compañía de otros programas, entre los cuales cabe señalar los siguientes:

El Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

El Fondo de Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización (FNUDC).

El Programa de voluntarios de Naciones Unidas (VNU).

La Oficina de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertización y la Sequía (ONURS).

El Fondo de Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (FNUCTD).

El Fondo Rotatorio de Naciones Unidas para los Recursos Naturales (FRNURN).

El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

La propuesta del PNUD se basa en las lecciones aprendidas y buenas prácticas acumuladas durante más de 20 años de experiencia de trabajo en fortalecer capacidades técnicas y funcionales de gobiernos locales, organizaciones sociales y comunitarias, entre otros.

Adicionalmente, el PNUD ha acompañado directamente procesos de participación ciudadana en las etapas de formulación e implementación de los PDET. Así mismo ha apoyado procesos de participación local e involucramiento de actores comunitarios y sociales en la planeación y gestión de desarrollo.

⁶ <https://www.significados.com/pnud/#:~:text=Las%20siglas%20PNUD%20identifican%20al.proyectos%20que%20ayuden%20a%20mejorar>

El proyecto prevé la generación de productos de conocimientos para que otros puedan beneficiarse, es decir la visibilidad de los conocimientos generados y de las lecciones aprendidas, para ello, se realizarán varias acciones. Es decir que, cada uno de los componentes del proyecto, incluyen acciones para socializar, sensibilizar y generar confianza con los beneficiarios, tarea que generará un impacto positivo durante la ejecución del proyecto.

En el 2019, lo expresa en el INFORME ANUAL 2019, Achim Steiner, Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *trabajó con ahínco para ayudar a personas de 170 países y territorios de todo el mundo a lograr mejoras duraderas en sus vidas. Continuamos mejorando nuestra manera de pensar, actuar, invertir y gestionar como #NextGenUNDP, a fin de alcanzar los objetivos de nuestro Plan Estratégico, aumentar la estabilidad financiera del PNUD y adoptar medidas para mejorar la agilidad y la capacidad de respuesta de la organización. Hoy día, mientras apoyamos al sistema de las Naciones Unidas y ayudamos a los países en sus esfuerzos de preparación, respuesta y recuperación frente a la COVID-19, nuestras inversiones están demostrando su valor.*⁷

2.5 ANÁLISIS ECONOMICO DE LA PROPUESTA DEL PNUD

RUTA 1 - RUTA DEL EMPRENDIMIENTO LOCAL			
ITEM	VALOR A CARGO DEL PNUD	VALOR A CARGO DE LA ALCALDIA	VALOR TOTAL DE LA RUTA
Capital de trabajo		\$ 3.000.000	
Ruta de Emprendimiento		\$ 2.110.135	
Bancarización y educación financiera	\$ 600.000		
Operación del programa	\$ 1.800.000		
Evaluación del programa	\$ 144.000		
Total	\$ 2.544.000	\$ 5.110.135	\$ 7.654.135
Porcentaje	33,2	66,8	100

Nota: El PNUD participará con el 51% de aportes total en el convenio, sumando aportes en especie.

⁷ <https://annualreport.undp.org/es/>

RUTA 1 A - RUTA DE EMPRENDIMIENTO LOCAL SIN CAPITALIZACIÓN			
ITEM	VALOR A CARGO DEL PNUD	VALOR A CARGO DE LA ALCALDIA	VALOR TOTAL DE LA RUTA
Capital de trabajo		\$ 0	
Ruta de Emprendimiento		\$ 2.110.135	
Bancarización y educación financiera	\$ 600.000		
Operación del programa	\$ 1.800.000		
Evaluación del programa	\$ 144.000		
Total	\$ 2.544.000	\$ 2.110.135	\$ 4.654.135
Porcentaje	54,7	45,3	100

Nota: El PNUD participará con el 51% de aportes total en el convenio, sumando aportes en especie.

1	2	3	4	5	6
Convocatoria, identificación, selección y caracterización	En marcha digital (4 semanas)	Hábitos empresariales Acompañamiento personalizado (12 semanas)	Incentivos - Capitalización	Mentorías e-commerce - 20% de las Mipymes (8 semanas)	Vincular con oferta institucional existente para fortalecimiento, productividad y formalización
- Bases de datos "Soy microempresa Local" - Convocatoria Local - Otros actores	- Brindar acceso a las Mipymes a herramientas digitales y orientarlas en su uso con fines comerciales. - Asesorar y capacitar a emprendedores para la transformación digital de sus operaciones en finanzas, marketing, producción y talento humano.	Capacitar a las Mipymes en habilidades empresariales y de gestión relacionadas con finanzas, marketing, estrategia, operaciones y gestión del talento.	Apoyar a las mipymes en la recuperación y reactivación por los efectos del COVID-19. Tipo de incentivos: nómica, capital de trabajo, arriendo \$10.000.000 por Mipymes	Metodología para fortalecer los procesos comerciales de venta por internet y sus implicaciones en ámbitos administrativos, financieros y logísticos.	Continuar la ruta de atención según características del emprendimiento. Oferta pública y privada

RUTA 2 - RUTA DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

ITEM	VALOR CARGO DEL PNUD	VALOR CARGO DE LA ALCALDIA	VALOR TOTAL DE LA RUTA
Capital de trabajo/ Nómina / Arriendo		\$ 10.000.000	
En marcha digital		\$ 1.620.000	
Hábitos empresariales	\$ 2.671.200		
Operación del programa	\$ 4.733.452		
Monitoreo y evaluación	\$ 2.500.621		
Total	\$ 9.905.273	\$ 11.620.000	\$ 21.525.273
Porcentaje	46,0	54,0	100

FERIAS EMPRESARIALES	
ITEM	VALOR A CARGO DE LA ALCALDIA
Ferias empresariales c/u	\$ 50.000.000
Refrigerios	\$ 5.320.000
Espacio físico	\$ 10.000.000
Total, feria presencial	\$ 65.320.000
Ferias empresariales c/u	\$ 50.000.000
Total, feria virtual	\$ 50.000.000

NOTA. Desarrollo de 5 ferias de acuerdo a la clasificación de los productos, independientemente de la localidad, lo que implica definir beneficiarios de feria por localidad dependiendo de las que se sumen (Ejemplo: feria de marroquinería, productos de salud y belleza, de alimentos etc.)

RESUMEN	Total
Ferias Empresariales (C/U)	\$ 50,000,000
Refrigerios	\$ 5,320,000
Espacios Físicos	\$ 10,000,000
Virtual	\$ 50,000,000
Presencial	\$ 65,320,000

Contrapartida PNUD	Valor en Pesos
Equipo Central - 5 personas dedicación 50%	\$ 591,657,120.00
Metodología de Xploradata - Metodología para el levantamiento de información de calidad que dé cuenta de indicadores	\$ 721,440,000.00
Producto de Investigación para desarrollo de políticas públicas - Diagnóstico socioeconómico de la ciudad de Bogotá - Simulaciones de escenarios de crisis	\$ 1,780,619,868.00
Metodología Hábitos Empresarial + En marcha Digital + Comercio Electrónico: Metodología Fortalecimiento de MiPymes	\$ 803,288,000.00
Metodología Travesía Emprendedora - Fortalecimiento de Negocios de Subsistencia (Emprendimientos Populares)	\$ 600,000,000.00
Inversión Operación Hábitos Empresariales - Operación fortalecimiento MiPymes	\$ 253,764,000.00
Inversión Operación En Marcha - Operación Fortalecimiento Digital MiPymes	\$ 153,900,000.00
Total Inversión (Efectivo y Especie)	\$ 4,904,668,988.00

Por otra parte, el valor del convenio a suscribir se determinó teniendo en cuenta los convenios que ha suscrito el PNUD con otras entidades u organizaciones en las que se han adelantado actividades similares a las de la presente contratación, tomando como referencia los costos de los bienes y servicios adquiridos, además del estudio de mercado efectuado sobre los artículos y/o elementos necesarios para el desarrollo del proyecto, entre otras.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

La información que se presenta a continuación tiene como propósito establecer un marco de referencia de procesos similares que se han adelantado, para realizar comparaciones e identificar la forma en que otras entidades han llevado a cabo sus procesos. Para esto, se tiene en cuenta la información que reposa en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP, a través de la cual es posible conocer el tipo de contratación del proceso, el valor, y el objeto.

De este modo, en el SECOP se identificaron seis procesos orientados al emprendimiento colectivo o la generación de ingresos para sujetos de reparación colectiva en diferentes departamentos.

Que en septiembre de 2015 el PNUD formuló el Documento del programa para Colombia (2015-2019), en el que señala que su enfoque programático para este periodo “se enmarca dentro de las prioridades establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y responde a la petición gubernamental de prestar una mayor atención a las zonas donde el PNUD mantiene una ventaja comparativa. El programa pretende apoyar los esfuerzos gubernamentales de transición hacia la paz y consolidar su posición como país de ingresos medianos altos que sea miembro de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos – OCDE. Esto conllevará una transformación de su relación con el PNUD hacia el final del actual ciclo, pasando de estrategias de reducción de la pobreza y construcción de paz a una gobernabilidad democrática incluyente para proteger y promover los derechos de todos y colaborando en materia de innovación social para la cooperación Sur-Sur’.

En atención a todo lo expuesto, El PNUD ha trabajado con diferentes entidades del Gobierno Nacional en el desarrollo e implementación de acciones que busquen construir escenarios justos y equitativos, en donde se respeten y protejan los derechos humanos de todas las personas que habitan el territorio nacional. Así, a continuación, se relacionan algunos de los convenios y/o acuerdos que ha suscrito el PNUD con otras entidades públicas:

ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN	ESTADO DEL PROCESO
Ministerio del Trabajo	Fundación Panamericana para el Desarrollo - FUPAD	CONVENIO 260 DE 2015 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el fin de desarrollar programas de formación y acompañamiento para el emprendimiento dirigidos a sujetos de reparación colectiva	\$ 5.500.000.000	15/09/2015 20/12/ 2015	CELEBRADO
Ministerio del Trabajo	Organización Iberoamericana de la Seguridad Social	RESOLUCIÓN 4876 DE 2016 Alianza de colaboración interinstitucional, con el fin de implementar acciones orientadas a la restitución de capacidades laborales a veinticuatro (24) sujetos de reparación colectiva (SRC), identificados y priorizados en el marco del convenio realizado en el año 2015 por la Fundación Panamericana para el Desarrollo	\$ 5.500.000.000	23/11/2016 31/08/2017	CELEBRADO

ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN	ESTADO DEL PROCESO
Ministerio del Trabajo	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	CONVENIO 503 DE 2017 Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para la realización de la fase I referente a la formulación, implementación y desarrollo de proyectos e iniciativas productivas para los sujetos de reparación colectiva en el componente de generación de ingresos y empleabilidad	\$ 6.759.000.000	20/10/2017 31/12/2017	CELEBRADO
Ministerio del Trabajo	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	CONVENIO 329 DE 2018 Promover el fortalecimiento del potencial productivo y laboral de los veinticuatro (24) Sujetos de Reparación Colectiva víctimas del conflicto armado para la consolidación y/o puesta en marcha de los emprendimientos comunitarios	\$ 7.152.320.000	26/02/2018 31/12/2018	CELEBRADO
Ministerio del Trabajo	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	CONVENIO 233 DE 2019 Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para la formulación, viabilización, implementación y acompañamiento del programa de reparación colectiva a fin de contribuir con la restitución de las capacidades laborales y productivas, a partir de la implementación de los planes de negocios inclusivos para sujetos de reparación colectiva priorizados por el Ministerio, en el componente de generación de ingresos y empleabilidad", y que se presenta al Gobierno para su información.	\$ 7.564.553.970	3/05/2019 31/12/2019	CELEBRADO
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS	Unión Temporal Proyecto de Vida	La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional requiere contratar un operador que brinde el proceso de acompañamiento al proyecto incentivo al retorno y a la reubicación de acción social para la generación de capacidades y contribuir a la reparación colectiva, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la entidad.	\$ 5.116.543.651	20/12/2011 30/10/2015	CELEBRADO

SUSCRITO CON	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
Ministerio del Trabajo No. 242 de 2010	Implementación de la estrategia nacional para la erradicación del trabajo infantil y la protección del joven trabajador	\$500.000.000

Ministerio de Minas y Ministerio del Trabajo No. 128 de 2013	Identificar la población de niños, niñas y adolescentes trabajadores en el sector minero en los municipios de Anzoategui, Venadillo, Casablanca, Herveo y Ataco del departamento del Tolima, Barranco de Loba y Simití del departamento de Bolívar, Apartado y San Pedro de Urabá en Antioquia.	\$800.000.000
Ministerio del Trabajo No. 209 de 2010	Fortalecer estrategias de generación de empleo e ingresos a nivel nacional para población vulnerable con énfasis en la igualdad de género que permitan facilitar su inserción al mercado del trabajo, implementar el programa de empleo protegido y/o apoyado, y fortalecer los observatorios regionales del mercado de trabajo.	\$360.000.000
Ministerio de Minas No. 43 de 2013	Identificar la población de niños, niñas y adolescentes trabajadores en el sector minero en los municipios de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar, Anorí, Zaragoza, El Bagre y Yolombó del Departamento de Antioquia	\$500,000,000
Ministerio del Trabajo No. 413 de 2013	Definir, proponer y desarrollar estrategias para identificar y registrar en el sistema de información para la identificación, registro y caracterización del trabajo infantil SIRITI a los niños, niñas y adolescentes NNA, en riesgo o en peores formas de trabajo infantil (pinpintero, azucarero, cafetero y minas del país)	\$1.145.000.000
Unidad Administrativa del Servicio Público de empleo No 314 de 2015	Fortalecer el programa de empleo rural temporal y las capacidades de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo para la inclusión y el cierre de brechas de las mujeres en mercado laboral y la transferencia de herramientas y metodologías para la implementación de la ruta de promoción del autoempleo y el emprendimiento Red Comprende.	\$450.000.000
Ministerio del Trabajo No. 281 de 2015	Aunar Esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación y seguimiento del Programa de Certificación de Sistemas de Gestión de Igualdad de Género SGIG-Equipares, en empresas privadas que hagan parte de éste, así como su adaptación para otro tipo de empresas, organizaciones y/o entidades públicas, y privadas, en el marco del Programa Nacional de Equidad Laboral con Enfoque Diferencial y de género.	\$753.782.751
Agencia Nacional de Tierras –ANT No. 951 de 2017.	Aunar esfuerzos institucionales para que la ANT y el PNUD trabajen mancomunadamente en el desarrollo de fases de formulación e implementación de planes de ordenación social de la propiedad rural en la zona del norte del país.	\$70.000.000.000

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP. No. 239 de 2019	Aunar esfuerzos técnicos, financieros, logísticos y administrativos entre la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), para generar acciones de fomento orientadas a la formalización y a promover el fortalecimiento a la asociatividad de los pescadores artesanales marítimos de la Costa Caribe e Insular y Costa Pacífica de Colombia y de los pescadores artesanales continentales de los municipios ubicados en la zona de influencia de la represa de Hidroituango.	\$ 3.000.000.000
Departamento de Sucre-Gobernación Sucre- Gobernación de Sucre: Fecha: 22 de abril de 2021	Aunar esfuerzos para la cooperación administrativa, técnica y económica, entre el Programa para las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Gobernación del Departamento de Sucre, con el fin de implementar estrategias que promuevan la inclusión productiva, la generación de ingresos a comunidades del Departamento de Sucre y el fortalecimiento institucional, así como propender por reactivar la economía conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental “Sucre Diferente” y de esta manera, aportar de forma significativa al cumplimiento del ODS 8 “Trabajo Decente y Crecimiento económico” de la Agenda a 2030	\$5.389.164.655
BOGOTÁ DC SECRETARÍA DE GOBIERNO: 06/24/2015	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	\$1,174,000,000
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ:08/21/2020	Aunar esfuerzos técnicos humanos administrativos y financieros entre la Alta Consejería para los Derechos de la Víctimas la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD para adelantar una estrategia	\$1,888,775,840
GOBERNACION DE NARIÑO:10/05/2020	Aunar esfuerzos entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO (Secretaría de Gobierno/Subsecretaría de Paz y Derechos humanos) y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO -PNUD en la implementación de estrategias e iniciativas que contribuyan significativamente en la construcción de paz sostenible	\$2,427,280,323
BOGOTÁ DC REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAPE REGIONAL CENTRAL: 10/09/2020	Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	\$262,220,000

MUNICIPIO DE MEDELLIN: 6/08/2020	Atención humanitaria a personas migrantes y población de acogida en estado de vulnerabilidad socioeconómica en el marco de la respuesta de la Alcaldía de Medellín a la emergencia COVID-19	\$397,254,180
SECRETARIA GENERAL PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA: 26 DE ABRIL DE 2021.	ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS (PNUD) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 00135386 EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL CONTROL PREVENTIVO Y DISCIPLINARIO SOBRE LOS ÓRGANOS Y ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), EN COLOMBIA.	\$18,650,776,714.00

4. Consideración técnicas

Por lo anterior, El PNUD ha sido designado la agencia líder técnica de la ONU para la recuperación socioeconómica. En este contexto, y con el pleno uso de sus conocimientos, activos programáticos, análisis de políticas y experiencia proveniente de todo el mundo y en el país, así como su capacidad de convocatoria, asociaciones y acciones que posibiliten y empoderen, a través de la abogacía y su voz para conectar y proteger, trabajará para la recuperación económica y los medios de vida a corto y largo plazo en los territorios (departamentos/municipios), en armonía con una recuperación verde y sostenible y el empoderamiento económico de las mujeres.

Así las cosas, el PNUD cuenta con la capacidad técnica, conformada por su equipo especializado en la ejecución de proyectos, así como con las metodologías construidas para el cumplimiento de los mismos; es importante señalar que el equipo técnico referido cuenta con personal de gerencia, asesores, consultores expertos en temas específicos. Por otra parte, y de la mano con la experiencia señalada previamente, el PNUD ha construido capacidad administrativa suficiente para lograr la materialidad de los objetivos trazados en cada uno de los proyectos en los cuales hace parte, de esta forma despliega coordinaciones con objetivos de monitoreo y seguimiento específicos que le permiten ver la integralidad de la ejecución de los proyectos.

Bajo lo mencionado el PNUD cuenta con la aplicación de metodologías comprobadas para el fortalecimiento de capacidades nacionales, locales y territoriales, así como en materia de gestión del conocimiento. PNUD cuenta con metodologías documentadas las cuales pueden ser transferidas y adaptadas a diversos territorios. De esta manera, se ha logrado llegar a un punto en el que se cuenta con ventajas competitivas y comparativas frente a otros actores centradas en el conocimiento y la experticia que se ha logrado.

Que, en concordancia con esto, el PNUD pone a disposición su portafolio de metodologías, entre las que se destacan las siguientes como relevantes para procesos de reactivación económica:

- o Metodología Travesía Emprendedora
- o Metodología de Hábitos empresariales
- o Metodología y Plataforma en Marcha Digital
- o Metodología XploraData

Tal como se menciona en el Documento de Proyecto No. 134497 el PNUD cuenta con capacidad operativa y transparencia en el manejo de recursos, de esta forma se indica: Es de resaltar que PNUD cuenta con un equipo técnico idóneo para trabajar en las estrategias planteadas. Por otra parte, el PNUD buscará siempre que las necesidades humanas y de bienes y servicios del proyecto se suplan conforme a los precios del mercado tal y como se contemplan los procesos de la organización. Así mismo, el PNUD ha alcanzado, en tres ocasiones, el primer puesto de la clasificación del índice que evalúa la transparencia de la ayuda entre las organizaciones donantes más importantes del mundo. El índice es emitido por Publish What You Fund, una organización sin fines de lucro que promueve y mide la transparencia. Este índice tiene como base la norma de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI), que establece un parámetro de referencia mundial para publicar información prospectiva y completa sobre la ayuda en tiempo oportuno. Este índice reconoce al PNUD como la institución de mayor transparencia en la cooperación para el desarrollo entre 46 organizaciones internacionales, que representan el 98 por ciento de los flujos de asistencia oficial para el desarrollo.

Finalmente, es válido señalar que acuerdo a la documentación aportada por el PNUD, consultas realizadas en la Plataforma SECOP 1 y 2, y en Internet sobre el comportamiento contractual del aludido organismo internacional no se evidencia que su nombre se encuentre involucrado en escándalos de corrupción, en pleitos jurídicos por falta de correcta ejecución de los contratos o convenios suscritos por éste o en cualquier asunto que insinúe la falta de transparencia o responsabilidad en sus actuaciones.

En tal sentido, se considera al PNUD la entidad idónea para apoyar las iniciativas propuestas por parte de la localidad de Suba, en las cuales se tiene como propuesta de valor la reactivación de la economía de la localidad, porque con ello se va a fortalecer la generación de empleo, y así se logre la consecución de las metas planteadas.

5. CONCLUSIÓN

En términos generales, mediante el presente análisis se evidencia que hay pluralidad de oferentes potenciales en condiciones de prestar el servicio que se requiere; sin embargo, tal como se muestra en el numeral 3.2 *¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra*



o servicio?, las organizaciones multilaterales, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, resulta ideal para la ejecución de este tipo de iniciativas, teniendo en cuenta su amplia trayectoria y conocimiento técnico en el desarrollo de acciones y procesos de asistencia, atención, reparación integral y participación para las víctimas del conflicto armado.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL